ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°0055 -2025-MDC

Colcabamba, 30 de octubre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°020-2025, de fecha 30 de octubre de 2025; Informe N°093-2025-GM/MDC, de fecha 31 de octubre de 2025, emitido por el Gerente Municipal; Informe Legal N°172-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 15 de octubre de 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°760-2025-RRMM-GSP/MDC, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Gerente de Servicios Públicos; Informe Técnico N°001-2025-GSP-SGAS-ATM/MDC, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Sub Gerente de Agua y Saneamiento; y,

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 2023° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 7-A de la constitución política del Perú reconoce el derecho fundamental de toda persona a acceder al agua potable de manera progresiva y universal, priorizando el consumo humano sobre otros usos, estableciendo que este recurso natural constituye patrimonio de la nación, de dominio público, inalienable e imprescriptible;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe Técnico N°001-2025-GPS-SGAS-ATM/MDC, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Ing. Edgar Riveros Rojas – Sub Gerente de Agua y Saneamiento, concluye que la Municipalidad Distrital de Colcabamba requiere implementar un procedimiento formal y uniforme de autorización y registro de las OC, que actualmente no existen, la Ordenanza y su Reglamento cumplen con lo dispuesto en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el D.L N°1280 y su Reglamento; así como las normas complementarias emitidas por SUNASS, MVCS y el MINSA. Esto contribuirá a fortalecer la sostenibilidad técnica, económica, sanitaria y organizativa de las OC prestadoras de los servicios de agua y disposición sanitaria de excretas en el ámbito rural.

Que, mediante el Informe N°760-2025-RRMM-GSP/MDC, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por la Sra. Ruth Mallqui Manrique - Gerente de Servicios Públicos; solicita la aprobación de la ordenanza municipal que regula el procedimiento de autorización y registro de las organizaciones comunales prestadoras de servicio de agua potable y distribución sanitaria de excretas en el ámbito rural.

Que, mediante Informe Legal N°172-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 16 de octubre de 2025, emitido por el Abg. Feliciano Sullca Chirote – Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, es procedente aprobar la ordenanza municipal que regula el procedimiento de autorización y registro de las organizaciones comunales prestadoras de servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el ámbito rural de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

Que, mediante Informe N° 093-2025-GM/MDC, de fecha 20 de octubre de 2025, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega – Gerente Municipal, solicita la evaluación y su oportuna aprobación o desaprobación mediante sesión de concejo.

Que, consta en el Acta N° 020-2025 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 3) del Artículo 20° , 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste, aprueba por unanimidad la emisión de una ordenanza municipal que regula el procedimiento de autorización y registro de las organizaciones comunales prestadoras de servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el ámbito rural de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726211

Ordinario N° 020-2025, de fecha 30 de octubre de 2025, con voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la emisión de una ordenanza municipal y reglamento que regula el procedimiento de autorización y registro de las organizaciones comunales prestadoras de servicio de agua potable y disposición sanitaria de excretas en el ámbito rural de la Municipalidad Distrital de Colcabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal; Gerencia de Servicios Públicos; Sub Gerencia de Agua y Saneamiento; así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba *http://municolcabamba.gob.pe*.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA

Tec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

V°B° GERENCIA MUNICIPAL – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

V°B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

V°B° GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

V°B° OPERADOR SUB GERENCIA DE AGUA Y SANEAMIENTO – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA

CC/I.
Archivo GSG
GM
GSP
ATM
INFORMATICA

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 201857262